Comunicado de profesores y ciudadanos apoyando el funcionamiento del Congreso de la República de manera virtual durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

Los abajo firmantes respaldamos el funcionamiento del Congreso de la República de manera virtual, mientras se mantenga el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica causado por el Coronavirus COVID-19.

Mediante el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, y en desarrollo de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Presidente de la República facilitó un mecanismo de reunión no presencial de las ramas del poder público durante esta emergencia. En tal sentido, el Decreto señala que, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las normas vigentes, los órganos, corporaciones, salas, juntas o consejos colegiados, de todas las ramas del poder público y en todos los órdenes territoriales, podrán realizar sesiones no presenciales cuando por cualquier medio sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva.

Creemos que la pandemia que actualmente afecta al país no puede poner en riesgo el Estado Social de Derecho en Colombia, la democracia constitucional y el normal funcionamiento del sistema de frenos y contrapesos. Por esta razón, se hace necesario garantizar por el medio que sea más idóneo el funcionamiento de las ramas del poder público y muy especialmente del Congreso de la República, órgano de representación de la democracia por excelencia. Las disposiciones actuales del Estado de Excepción impiden de manera clara que los Congresistas puedan sesionar en la ciudad de Bogotá para aprobar una modificación del Reglamento del Congreso que habilite el desarrollo de sesiones virtuales. El funcionamiento del Congreso de manera presencial pone en riesgo la salud y la vida de los Congresistas y de sus equipos de trabajo. Y genera, además, en las actuales circunstancias que los miembros del Congreso sean potenciales vectores en el contagio del virus en sus regiones.

Creemos que la medida adoptada por el Presidente, al facilitar el desarrollo virtual de las sesiones, logra salvaguardar la labor de las ramas del poder público y no desconoce el artículo 149 de la Constitución pues la labor del Congreso estaría dentro de las condiciones constitucionales propias del Estado de Excepción. Por el contrario, las sesiones virtuales del Congreso son compatibles con una interpretación sistemática del texto constitucional que señala en su artículo 214 numeral 3 que durante los Estados de Excepción no se interrumpirá el normal funcionamiento de las ramas del poder público ni de los órganos del Estado y el artículo 215 que le asigna funciones específicas al Congreso durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Creemos también que la decisión del Congreso de sesionar de manera virtual es

compatible con el artículo 140 de la Constitución en su inciso segundo que señala que las cámaras pueden, por acuerdo entre ellas, trasladar su sede a otro lugar y en circunstancias excepcionales como las actuales, reunirse en el sitio que designe el Presidente del Senado. El Gobierno Nacional deberá, además, de conformidad con el artículo 200 numeral 6 de la Constitución prestar de manera eficaz apoyo a las cámaras si así lo solicitaran para cumplir cabalmente con su función.

Suspender la labor legislativa y el ejercicio del control político durante esta crisis sería no solo ruinoso desde el punto de vista político, sino que iría en contra de los principios y arreglos constitucionales establecidos en nuestra carta política. Por esta razón hacemos un llamado al Presidente del Senado a que convoque a sesiones virtuales al Congreso y a los miembros de las cámaras legislativas a que avalen dicha convocatoria.

Siguen firmas.

Abraham Zamir Bechara Llanos	Universidad de Cartagena- UNICECAR
Adriana Sanín Vélez	Universidad de Antioquia
Alejandro Gómez Velásquez	Universidad Eafit
Alicia Betancourt Mainieri	Universidad EAFIT
Ana Catalina Arango Restrepo	Institución Universitaria de Envigado
Ana María González Valencia	Universidad Católica de Colombia
Ana María Idárraga Martínez	Universidad de La Sabana
Ana María Londoño Agudelo	Profesora - Universidad de Antioquia
Ana María Ramos	N/A
Ana María Zapata Pérez	Universidad EAFIT
Andrés Botero Bernal	Profesor Universidad Industrial de Santander
Angela María Mesa González	Universidad de Antioquia
Ángela Maria Yepes	Directora del Consultorio Jurídico, Universidad de Los Andes
Angélica Peña Preciado	Socia Peña Preciado Consultores y profesora universitaria
Antonio Barboza	Universidad EAFIT
Astrid Osorio	Universidad de Antioquia
Blanca Nydia Montes	Ccb
Carlos Arturo Gallego Marín	Universidad de Caldas
Carlos Julio Arango Benjumea	Universidad EAFIT

Carlos Mario Betancur Hurtado	Universidad EAFIT
Carlos Sepulveda	NA
Carmen Cecilia Diz Muñoz	Universidad
Carolina María Vásquez Arango	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Universidad de Antioquia
Carolina Moreno	Profesora Facultad de Derecho Universidad de los Andes
Carolina Vergel	Docente investigadora Facultad de Derecho - Universidad Externado de Colombia
Catalina del Pilar Sánchez Daniels	Universidad EAFIT
Daniél Vásquez Vega	Universidad EAFIT
Daniela María Orozco Poveda	Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería
David Fernando Cruz Gutierrez	Universidad de los Andes
Dayana Becerra Alipio	Docente
Diana Carolina Sánchez Zapata	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Diana María Molina Portilla	Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño
Douglas Lorduy Montañez	Profesor U Rosario
Esteban Hoyos Ceballos	Universidad EAFIT
Fabio Estrada Valencia	Universidad Externado de Colombia
FERNANDO Hernandez Valencia	Corporacion nuevo arco iris
Francisco Vanegas	Abogado Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta
Gabriel Ignacio Gómez Sánchez	Profesor Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Universidad de Antioquia
Gaston Dario Rodriguez Santana	Institución Universitaria de Envigado
GERMÁN ALFONSO LÓPEZ DAZA	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
German Giraldo Agudelo	Ciudadano consciente
Gloria María Gallego García	Profesora de Filosofía del Derecho - Universidad EAFIT
Gloria Patricia Lopera Mesa	Florida International University (estudiante de doctorado en Historia)
Guillermo Otalora Lozano	Universidad de los Andes
Hernán Darío Vergara Mess	Universidad de Antioquia
Jairo Alfonso Lora Villa	Universidad Pontificia Bolivariana
Javier Revelo Rebolledo	Universidad del Rosario
Jean Carlo Mejía Azuero	Universidad Militar Nueva Granada

Jesús David Polo Rivera	Universidad de Antioquia
Jorge Ernesto Roa	Universidad Externado de Colombia
JORGE HENRY BETANCUR AMARILES	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Jorge Iván Cuervo R.	Universidad Externado de Colombia
José Fernando Marín Cardona	Docente U de Caldas
José Manuel Barreto, PhD	Universidad Católica de Colombia
Juan Carlos Álvarez Álvarez	Profesor de Derecho EAFIT
Juan Carlos García pareja	Abogado Udea
Juan Guillermo Agón López	Profesor titular. Universidad de San Buenaventura
Juan Manuel Amaya Castro	Facultad de derecho - Universidad de los Andes
Juan Ospina	Docente Universidad de los Andes
Juana Acosta	Universidad de La Sabana
Julián Gaviria Mira	Universidad Eafit
Julio C. Gaitán Bohórquez	Universidad del Rosario
Karol Isabel Solís Menco	Universidad del Norte- Florida International University.
Laura Betancur Restrepo	Profesora Asociada, Facultad de Derecho, Universidad de los Andes
Laura C. Gamarra	Universidad Católica de Colombia
León DARIO Cuartas Jarmillo	SI
Libardo José Ariza	Universidad de los Andes
Liliana Estupiñán Achury	Universidad Libre y Red Rinde
LILIANA Maria Rincón Vélez	Si
Liliana Obregón Tarazona	Universidad de los Andes
Lisset Juliana Betancur Vásquez	Profesora Universidad de Antioquia
Luisa Fernanda Cano Blandón	Profesora, Universidad de Antioquia
Luisa Fernanda Rincón	Empleada
Magda Liseth Duque López	Estudiante de Derecho Universidad de Caldas
Magdalena Correa Henao	Profesora Derecho Constitucional Universidad Externado de Colombia.
Manuel J. Gómez Restrepo	Universidad de San Buenaventura
Marco Velasquez Ruiz	Universidad Javeriana
Marcos Criado de Diego	Universidad Externado de Colombia
María Camila Camargo Moncayo	Universidad Externado de Colombia
Maria Carolina Olarte Olarte	Universidad de los Andes

María Helena Franco Vargas	Docente Universidad EAFIT
Maria Mejía	Abogada
Maria Rocio Bedoya Bedoya	Profesora de derecho udea
Mario Alberto Montoya Brand	Universidad Eafit
Mauricio Andres Gallo Callejas	Universidad Pontificia Bolivariana Montería
Mauricio Bejarano Botero	Universidad EAFIT
Mauricio Uribe López	Universidad EAFIT
Maximiliano A. Aramburo Calle	Universidad EAFIT
Miguel Rábago Dorbecker	Universidad de los Andes Instituto Max Planck
Milton César Jiménez	Universidad de Caldas
Natalia Ángel	Facultad de Derecho. Universidad de los Andes
Natalia Castro	Universidad Externado de Colombia
Natalia Molano Saavedra	Asesora Consultorio Juridico Universidad de los Andes
NATHALIA MARIA CHACON TRIANA	Universidad Católica de Colombia
Nicolás Ceballos Bedoya	Universidad EAFIT
Pablo Emilio Angarita Cañas	Docente-Investigador U. de Antioquia.
Pablo Uribe Wolff	Universidad de Antioquia
Paola Alexandra Sierra Zamora	Universidad católica de Colombia
Paola Elizabeth Rincón Velez	Independiente
Rodrigo Uprimny Yepes	Universidad Nacional de Colombia
Sandra Botero	Universidad del Rosario
SANDRA PATRICIA DUQUE QUINTERO	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Santiago Pardo Rodríguez	Universidad de los Andes
Sergio Latorre Restrepo	Universidad del Norte
Susana Escobar Vélez	Universidad EAFIT
Vanessa Monterroza	Universidad Autónoma de Madrid
Victor M Uribe Uran	Florida International University
Viridiana Molinares Hassan	Universidad del Norte
Ximena Sierra	Universidad del Rosario
Yenny Andrea Celemin Caicedo	Universidad de los Andes